

**SESIÓN EXTRAORDINARIA  
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD DE TOLEDO  
EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2017**

**ACUERDO**

**"21º.- CLASIFICACIÓN DE OFERTAS EN PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO DE UN PROYECTOR PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS PROPIOS DE LA SECCIÓN DE CULTURA EN EL TEATRO DE ROJAS, ETC".-**

**DATOS DEL EXPEDIENTE:**

**OBJETO:** Suministro de un proyector para la realización de eventos propios de la Sección de Cultura en el Teatro de Rojas, etc.

**UNIDAD GESTORA:** Sección de Cultura.

**PROCEDIMIENTO:** Negociado con Publicidad.

**TRAMITACIÓN:** Ordinaria.

**IMPORTE:** TOTAL (INCLUIDO IVA): 39.998,97 €.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** UN (1) MES.

**FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL BOP:** No procede.

**CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES:** 12 de diciembre de 2017.

**PROPOSICIONES FORMULADAS:** DOS (2)

**ÚLTIMOS TRÁMITES:**

- Acuerdo de la Junta de Gobierno de 15 de noviembre de 2017, de autorización del contrato e inicio del expediente
- Acuerdo de la Junta de Contratación de 21 de diciembre de 2017, de apertura de las proposiciones presentadas.
- Acuerdo de la Junta de Contratación de 28 de diciembre de 2017, de informe de valoración de proposiciones presentadas.

La Junta de Contratación reunida en sesión extraordinaria y urgente en fecha 29 de los corrientes, previa ratificación de la urgencia de la sesión, trata el presente asunto bajo el punto 3 de su orden del Día. Tiene este acto por objeto –entre otros- proceder a la toma de conocimiento del informe motivado emitido por el Jefe Técnico del Teatro de Rojas en fecha 27 de diciembre de 2017; que figura incorporado como ANEXO III al acta en que se integra, relativo a la valoración de las ofertas admitidas en el procedimiento de que se trata.

A la vista de todo lo anterior, la **Junta de Contratación** hace suyo el informe técnico emitido sobre las valoraciones efectuadas y acuerda: 1) rechazar la oferta presentada por CONCEPTO NAO VIRTUAL EQUIPO, S.L. por no cumplir con las condiciones estipuladas en el PPT, basado en el informe motivado que integra el expediente, del cual se dará traslado al licitador; y 2) formular propuesta de clasificación en consonancia con el referido informe.

**De conformidad con la propuesta del referido Órgano de contratación, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**PRIMERO.- Clasificar** al único licitador admitido como sigue a continuación:

Nº ORDEN	Licitador
1	SERCAMAN 1, S.L.

**SEGUNDO.- Requerir** al primer clasificado -SERCAMAN 1, S.L.-, propuesto como adjudicatario al resultar su oferta más ventajosa, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 3.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- Escritura social de constitución o modificación, o en su caso D.N.I. (letra a).
- Poder bastantado al efecto (letra b). Se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- Solvencia económico-financiera y técnica o profesional en los términos establecidos en el PCAP (letra c).

La acreditación de la documentación anterior podrá sustituirse por la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado 2 del artículo 83 del TRLCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el artículo 84; debiendo acompañarse una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

2.- Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social deberá presentar original o copias auténtica de Certificación expedida por el órgano competente en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP; acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

3.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o el último recibo; completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

4.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.

5.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de **1.451,60.- euros** (5 % del importe de adjudicación del contrato, excluido IVA).

6.- Documentación justificativa de haber abonado la cantidad de **150.- euros**, en concepto de liquidación provisional de gastos de publicación en el BOP."

CERTIFICO Y PASE,  
AL SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN.  
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,

